## Angelica Rodriguez

**De:** grupoadmondocumentos@sena.edu.co
**Enviado el:** martes, 30 de agosto de 2022 11:11 a. m.
**Para:** Bairo Vera Mondragon
**CC:** Juan Manuel Escandon; Elizabeth Cardenas Berrio; Jorge Ernesto Rojas Reina; Ana Maria Cortes Rosero; Mayra Alejandra Valencia Pelaez; Angelica Rodriguez; Paulo Cesar Ramirez
**Asunto:** CPE No. 76-9-2022-021738 - DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRACTUAL MC-VLL-ASTIN-0038-2022
**Datos adjuntos:** C.E.(FRM) - 76-9-2022-021738-(76)-769230 BAIRO VERA MONDRAGON DESIGNACIÓN SU.tif; C.I.(FRM)-9-2022-021738-(76)-769230-BAIRO VERA MONDRAGON--DESIGNACIÓN SUPERVI.html

Apreciado(a) BAIRO VERA MONDRAGON

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|---|---|---|
| 76-9-2022-021738 | 2022-02-340595 | 30/08/2022 11:09:43 a. m. |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---|---|
| DESIGNACIONES | DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRACTUAL MC-VLL-ASTIN-0038-2022 |

PARA: JUAN MANUEL ESCANDON jmescandon@sena.edu.co
DE: Subdirector (E) Centro ASTIN

ASUNTO: Designación Supervisor Proceso Contractual MC-VLL-ASTIN-0038-2022

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

OBJETO: OTROS MATERIALES- CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y LLANTAS PARA EL CENTRO ASTIN
PROCESO: MC-VLL-ASTIN-0038-2022

CONTRATO: CO1.PCCNTR.3969692 DE 2022
PROVEEDOR: FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA
VALOR: $18.998.529

DESIGNACIÓN SUPERVISOR
JUAN MANUEL ESCANDON RIVAS

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la

Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de Supervisión que está en la página de compromiso.

http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289

Cordialmente,

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Atentamente,

SENA
Grupo Administración de Documentos
Direccion General
Servicioalciudadano@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente